文 1786 (大學) 14 (1886) 14

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Porriño (Pontevedra). (Pontevedra).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Portiñoa, término municipal de Portiño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implicitas la declaración de utilidad pública y la urgenta ocupación de los terremos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forsosa de 16 de dictembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finoss que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la públicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez,—455-E,

Relación hominal de fincas que, en el término municipal de Porriño, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriños, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Número la finca	Clase	Propletario
593	Monte	Antonio Troncoso.
594	Idem	Amelia Dominguez.
595	Idem	Javier Rivero.
596	Idem	
397	Ideas ,,	Javier Rivery.
<b>59</b> 8	Pinar, prado y viña.	Manuel Garcia.
599	Prado y viñas	Jesus Martinez.
600	Prado	Rosa Carballido.
601	Idem	Germán Barciala,
<b>60</b> 2		Manuel Martines.
603	Predory vinas	Alberto Castro,
604	Baldio	
.1805	Prade y viñas	Carmen Saavedra.
606	Idem	Rafael Cima,
607	Idem	Carmen Saavedra,
606	Prado y frutales	Rosa Carballido,
609	Prade V Viñas	Natividad González
610	Prado	Rodosinda Cima
611	Prado y viñas	Silverio González Veria.
612		Antonio Corres.
613	Idem	Josefa Machado.
614	Idem	Josefa Rivero.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construc-ción de la Sexta Jejatura Regional de Carreteras por la que se resuelve decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos ajectados, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), a causa de las obras «1-V-269, Variante de Contreras, entre los p. k. 232,0 al 249,5 de la C. N. III, de Ma-drid a Valencia, Tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriels. Cabriels.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 diciembre de 1954 y concordantes de su Regiamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobacio-Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacia del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 88 y 20 de aquélia, ha resueito decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), a causa de las obras «1-V-269. Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,0 al 249,5 de la C. N. III, de Madrid a Valencia. Tramo Minglanilla-Villargordo del Casriel», que son las que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificaria individualmente al interesado; si bien, limitada en su texto integro a la parte que le afecta.

Tanto el interesado como los comparecientes a la informa-ción pública podrán interponer recurso de alzada ante el exce-lentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 16 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—988-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Parcelas: Una, Interesado: Don Fidel García-Verlanga Mar-ti, Domicilio: Venta de Contreras, Mingianilia (Cuenca). Lin-deros: Norte, el mismo; Sur, C. N. III; Este, término municipal de Villargordo del Cabriel, y Ceste, el mismo. Superficie expropiable: 16.286,96 metros cuadrados

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecu-ción del proyecto de aAutopista de peaje Bilbao-Behobía Tramo: IV-a-1, Alzola-Ictar, Términos mu-nicipales: Elgóibar y Motrico».

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, y Regiamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 16 de enero de 1971 é implicita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bibac-Behobla por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relactón con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad alimpistas Concestionaria Españadas, S. A.A., par el citado Decreto 542/1966, habida quenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Porsosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resueito convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparazcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dictio acto deborán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario,
Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se heyan podido emitir en la mencionada relación; podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional,
por plazo de quince día y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos
de subasnar posibles errores padecidos al relacionar los bienes
y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo
dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Scoletad conescionaria efferenciatas. Concasionaria Ferra-

La Sociedad concesionaria «Europista», Concesionaria Espa-la, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos note, S. A.s. asume en el exprenente exprepiatorio les tercolatos y obligaciones de beneficiario de la exprepiación, regulados en la vigente Ley de Exprepiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1214/1961, de 24 de mayo.

Bilbao, 26 de febrero de 1971,-El Jefe regional, José Orbegozo,-496-C.